







QUILLA-18-178375

Barranquilla, septiembre 22 de 2018

Señor (a) ARNULFO ATIQUE PEDRAZA C 115 36B 26 BARRANQUILLA

Asunto: Notificación por Aviso Resolución 08-001-007366-2018 del07/09/2018, Gerencia de

7623

Gestión Catastral

## Cordial saludo.

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de AVISO la Resolución anunciada en el asunto, de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente.

ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Asesor Responsable de la Conservación

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria de Hacienda

Anexo: Lo anunciado.

Proyecto Xilena Garcia











**FECHA** 07/09/2018

Página 1 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE DLG\_BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

## CONSIDERANDO

QUE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD ORGÂNICA CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

QUE CATASTRO ES EL INVENTARIO O CENSO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y CLASIFICADO, DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL ESTADO Y A LOS PARTICULARES. CON EL OBJETO DE LOGRAR SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA.

QUE EL CATASTRO CONSTITUYE UNA DE LAS HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES PARA LA TOMA DE DECISIONES CON QUE CUENTA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, PORQUE PROPORCIONA EL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO A TRAVÉS DEL CENSO CATASTRAL, DE DONDE SE OBTIENEN DATOS O INFORMACIÓN DEL TERRITORIO, EN CUANTO A OCUPACIÓN, APROPIACIÓN Y PATRONES DE DESENVOLVIMIENTO URBANO-RURALES, ENTRE OTRAS; RAZÓN POR LA CUAL, ES UNA HERRAMIENTA BASE PARA LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL.

QUE LA CONSERVACIÓN. ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN CAMBIOS EN EL INVENTARIO CATASTRAL, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE PREDIOS NUEVOS O DE NUEVOS DATOS A LOS PREDIOS EXISTENTES, QUE HAN SUFRIDO ALTERACIÓN FÍSICA BIEN SEA POR ACCIÓN DEL PROPIETARIO (INCORPORACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS), POR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA O DE CAUSAS NATURALES, QUE PUEDEN CONLLEVAR A NUEVOS VALORES CATASTRALES, ESTAS ALTERACIONES FÍSICAS PUEDEN SER POR CAMBIOS EN LA CONSTRUCCIÓN, EN SUS LINDEROS, POR RECTIFICACIÓN ZONAS O CAMBIOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN, COMO TAMBIÉN POR CAMBIOS EN NORMA DE USO DEL SUELO, POR ACCIÓN ADMINISTRATIVA.

QUE LA RENOVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CENSO O INVENTARIO CATASTRAL FACILITAN IGUALMENTE LA PLANEACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, AL DISPONER DE INFORMACIÓN QUE RESPONDA A LA REALIDAD INMOBILIARIA.

QUE EL ARTÍCULO 105 DE LA RESOLUCIÓN 70 DE 2011 SEÑALA QUE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL CONSISTE EN EL CONJUNTO DE OPERACIONES DESTINADAS A MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

QUE EL ARTÍCULO 106 DE LA MISMA RESOLUCIÓN 70 DE 2011 SEÑALA COMO OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN DEL CATASTRO: MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE; ESTABLECER LA BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE OTROS GRAVÁMENES Y TASAS QUE TENGAN SU FUNDAMENTO EN EL AVALÚO CATASTRAL: Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LOS RECURSOS BÁSICOS SE POSEA. PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIO Y DEL PAÍS, ENTRE OTROS.

QUE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL REALIZA TRABAJOS CONDUCENTES A MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS VARIACIONES QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD ORGÂNICA CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN INCORPORANDO LOS CAMBIOS QUE HAYAN SOBREVENIDO EN LOS

Fecha: 07/09/2018

Hora:

11:48:03 AM

ESPETAL.









FECHA

07/09/2018

Página 2 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

PREDIOS O ZONAS ECONÓMICAS, QUE SIN SER NUEVOS, HAN SUFRIDO CUALQUIER CLASE DE ALTERACIÓN QUE PUEDEN CONDUCIR CAMBIOS EN SU VALOR CATASTRAL.

QUE LAS MUTACIONES CATASTRALES CONSISTEN EN TODO CAMBIO QUE SOBREVENGA RESPECTO DE LOS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO O ECONÓMICO DE LOS PREDIOS DE UNA UNIDAD ORGÁNICA CATASTRAL, CUANDO DICHO CAMBIO SEA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CATASTRO. ASÍ PUES LAS MUTACIONES DE TERCERA CLASE SON CLASIFICADAS COMO AQUELLAS QUE OCURREN EN LOS PREDIOS BIEN SEA POR NUEVAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, O DEMOLICIONES DE ESTAS.

QUE EL SEÑOR JAIRO AQUITE, IDENTIFICADO(A) CON CC: NO. 19.057.260, EN SU CONDICIÓN DE SOLICITANTE, PRESENTÓ ANTE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL MEDIANTE RADICACIÓN NO. 08001000071902018 DE FECHA 23/08/2018, PARA EL(LOS) PREDIO(S) UBICADO(S) EN LA CALLE 42 # 35-20 E IDENTIFICADO(S) CON MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NO. 040-213792 Y REFERENCIA(S) CATASTRAL(ES) NO. 08-001-01-05-00-00-0335-0002-9-00-0000 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

QUE PARA SOPORTAR LA SOLICITUD PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SIGNIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 10170, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA NOTARÍA PRIMERA DE SOLEDAD, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 040-213792.

QUE CON EL OBJETO DE ATENDER LA SOLICITUD , EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL COMISIONO AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO JOSSEIN BADITH CHAJIN PEREZ DE LA GERENCIA DE GESTION CATASTRAL PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN EN TERRENO Y EMITA EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

QUE TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO , PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA CLASE Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 115 LITERAL C) Y 126 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

		RESUEL	VE				
	LA INSCRIPCIÓN EN EL C S CAMBIOS:	ATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRA	Anquilla (Di	ISTRITO ESPECIA	AL, INDUSTRIA	AL Y PORTI	JARIO), LOS
ART. I	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DO AVALÚO	OC. DV VIGENCIA FISCAL
1		***************************************					

Fecha: 07/09/2018 Hora: 11:48:03 AM

Secula-

Cyle ga No, ad . at . barranquitagov or stensionalciudaduno Obarranquitagov os . Barranquita Colombia









FECHA 07/09/2018

Página 3 de 4

## POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

## POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

C 01-05-00-00-0335-0002-9-01-02-0001	AQUITE PEDRAZA ORLANDO			CC	7463075	5
	AQUITE PEDRAZA ARNULFO			CC	7482571	
	AQUITE PEDRAZA JAIRO			CC	1905726	0
	K 35 41 60 AP 2	Α	136,11 M2	0	\$ 28,761,000.00	
	040 - 488609					
C 01-05-00-00-0335-0002-9-01-01-0001	AQUITE PEDRAZA ORLANDO			CC	7463075	i
	AQUITE PEDRAZA ARNULFO			CC	7482571	
	AQUITE PEDRAZA JAIRO			CC	1905726	0
	K 35 41 60 AP 1	Α	138.25 M2	0	\$ 29,212,000.00	
	040 - 488608					
01-05-00-00-0335-0002-9-01-01-0001	AQUITE PEDRAZA ORLANDO			CC	7463075	5
	AQUITE PEDRAZA ARNULFO			CC	7482571	
	AQUITE PEDRAZA JAIRO			CC	1905726	0
	K 35 41 60 AP 1	Α	138.25 M2	73.76	\$ 67,284,000.00	01/01/2019
	040 - 488608					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		07/09/2018			
01-05-00-00-0335-0002-9-01-02-0001	AQUITE PEDRAZA ORLANDO			CC	7463075	5
	AQUITE PEDRAZA ARNULFO			CC	7482571	
	AQUITE PEDRAZA JAIRO			CC	1905726	0
	K 35 41 60 AP 2	Α	136.11 M2	72.62	\$ 66,244,000.00	01/01/2019
	040 - 488609					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		07/09/2018			

ARTICULO 2. NOTIFICACIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ NOTIFICADA PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO. SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DEL 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

ARTÍCULO 3. RECURSOS. CONTRA LA(S) INSCRIPCIÓN(ES) Y MUTACIÓN(ES) CATASTRAL(ES) AQUÍ SEÑALADA(S), PROCEDE(N) EL(LOS) RECURSO(S) DE REPOSICIÓN, EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE LA CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, Y EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL DESPACHO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Fecha: 07/09/2018

Hora:

11:48:03 AM \_\_\_\_











**FECHA** 

07/09/2018

Página 4 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN. LOS AVALÚOS CATASTRALES INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE DADA EN BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO) EL VIERNES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ÁLVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: JOSSELIN BADITH CHAJIN PÉREZ

REVISÓ: RUBEN DARIO CORRO

Fecha: 07/09/2018 Hora: 11:48:03 AM

Secura.

Core 34 No. 4d - 31 - barrarquifaguvo